

Don. Antonio de Anzaceta C.º no. 1.
del numero, y Ayuntamiento desta Villa
de Mexpana doy fe y Verdadero testimonio
A los señores que el presente Vixen, que la misma
Ordenanza que suplico esta muy noble y
muy leal Provincia de Guipuzcoa en du-
tina Junta Jral para el Cartip de la dro-
na confirmada por su Magestad, Republica
por las Juntas Parroquiales de San Pedro,
Santa Marina desta Villa, y San Andres
de la Villa de Olave los dias once, doce y
diez y siete de este mes, y se leyó y dio alen-
tender su contenido por mi el C.º en Aun-
tamiento Jral que celebró esta Villa el 21.
do día once de presente mes. Como parece
de las Certificaciones, y testimonio puestos
a Continuation de la referida Ordenanza
a que me refiero; y de orden de los señores
Jueces y Prevenciones desta Villa de

Procura do presente, e lo logo firmos en
Ella a 26. dia del mes de Abril de año
de 1135.